Bogotá, 14 de diciembre de 2023

GEI-1084-23

Señores
CONSORCIO GMC
Atención: Señor Oscar Alfredo Montoya Castro
Representante Legal
Bogotá D.C.

Referencia:

SOLICITUD DE SUSPENSICIÓN No. 5 CONTRATO No. 831 – 2022 "Realizar los estudios y diseños para la construcción de la Malla Vial y su espacio asociado de la localidad de Kennedy"

Cordial saludo:

En cumplimiento de sus obligaciones contractuales, este consultor ha venido adelantando la etapa de estudios y diseños del contrato en referencia para cada uno de los componentes establecidos. Es así como se han venido desarrollando diferentes actividades de campo, principalmente en lo referente a topografía, exploración geotécnica, revisión de redes hidrosanitarias y tránsito, las cuales son el insumo necesario para realizar los diferentes análisis y establecer los diseños necesarios para cada uno de los segmentos priorizados en el marco del proyecto.

HECHOS:

I. En la metodología establecida en la etapa de recopilación y análisis de información – RAI para el componente de Transito se seleccionaron doce (12) puntos para la toma de información de volúmenes de tránsito, los cuales abarcaban a cada uno de los segmentos priorizados en el marco del contrato.

N° PUNTO	DIRECCIÓN	CIV ABARCADO *	TOTAL TRAMOS
1	CALLE 42B SUR X CRA 78	54 - 83 - 84 - 85 - 86 - 31B - 31A - 31	8
2	CALLE 56 SUR X CRA 81J	2 - 19 - 5 - 4 - 3 - 8 - 7 - 6 - 45 - 123A - 123 - 5	12
3	CALLE 42C SUR X CRA 81D	121 - 125 - 124 - 88 - 43 - 41 - 47 - 48 - 65A - 65 - 59 - 60 - 74 - 81 - 75 - 78 - 80 - 79 - 76 - 82 - 121 - 91 - 94 - 93	24
4	CALLE 41 SUR X CRA 81K	93 - 115 - 108 - 100 - 53 - 99 - 52 - 77 - 101 - 28 - 33 - 32 - 40 - 102 - 9 - 96 - 104 - 97 - 42 - 114 - 58 -57 - 56 - 55 - 10 - 105 -110 - 106 - 109	29
5	CALLE 40B SUR X CRA 86C	11 - 14 - 13 - 16	4
6	CALLE 40D SUR X CRA 87D	51 - 73 - 70 - 71 - 72 - 37 - 30 - 64	8
7	CALLE 35A SUR X CRA 90A	69 - 36 - 35 - 27 - 34	5
8	CALLE 42B SUR X CRA 93D	90A - 90 - 39B - 39A - 39 - 29	6
9	CALLE 42F SUR X CRA 97F	17 - 18 - 12 - 15 - 89 - 89A - 22 - 23 - 24 - 25 - 21 - 89A - 89	13
10	CALLE 40 SUR X CRA 96A	46 - 63 - 113 - 66 - 67 - 68 - 61 - 62 - 112 - 26	10
11	CALLE 15A X CRA 80	1 - 117 - 122 - 118	4
12	CALLE 38F SUR X CRA 68B	49 - 50	2
			125

Calle 37 Norte No. 3 G-N-19
Teléfono 6807811 - Fax 6807874
Celular 311-4779615
CALI
www.geicol.net

E-Mail:
info@geicol.net
rceron@geicol.net

II. El contrato presento la suspensión No. 4 desde el 03 de octubre al 02 de noviembre de 2023 y con reinicio el día 03 de noviembre de 2023, dicho día se retomaron todas las actividades de campo y administrativas.

III. Entre las actividades que se iniciaron con la reactivación del contrato se encontraba la toma de información de volúmenes de tránsito, para ello se estableció el uso seis (06) videocámaras de paneles solares y de esta manera poder agilizar las jornadas de toma de información en las intersecciones seleccionadas.

IV. Días posteriores a la instalación en los primeros sectores de las videocámaras, en los puntos 3 y 6 se presento vandalización de estás y en los puntos 4 y 5 el robo de las allí instaladas por parte de terceros. Por lo anterior dicha actividad debió ser suspendida hasta poder realizar el arreglo de los equipos afectados o la consecución de unos nuevos, al igual que a través del componente social se busca el apoyo y la sensibilización de los lideres comunales de los sectores priorizados para el cuidado de estos equipos.

CONSIDERACIONES.

Teniendo en cuenta los comunicados de la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM 202222410204211 del 6 de diciembre de 2022 donde se menciona lo siguiente:

"Por medio de la presente se informa que las fechas consideradas como periodos típicos para toma de información primaria con el fin de caracterizar el comportamiento del tránsito peatonal, de ciclistas y vehicular correspondientes al año 2023 en la ciudad de Bogotá D.C., son las siguientes:

- *De enero 23 a 30 de marzo de 2023*
- *De abril 11 a 15 de junio de 2023*
- *De julio 11 a 5 de octubre de 2023*
- *De octubre 17 a 5 de diciembre de 2023*

Los periodos definidos anteriormente se sustentan en las fechas del calendario académico para el año 2023 determinados por la Resolución 3685 del 31 de octubre de 2022, emitida por la Secretaría de Educación de Bogotá..."

Y 202322418021191 del 6 de diciembre de 2023:

"Por medio de la presente se informa que las fechas consideradas como periodos típicos para toma de información primaria con el fin de caracterizar el comportamiento del tránsito peatonal, de ciclistas y vehicular correspondientes al año 2024 en la ciudad de Bogotá D.C., son las siguientes:

- *De enero 22 a 24 de marzo de 2024*
- *De abril 01 a 16 de junio de 2024*
- *De julio 08 a 6 de octubre de 2024*
- *De octubre 15 a 5 de diciembre de 2024*

Los periodos definidos anteriormente se sustentan en las fechas del calendario académico para el año 2024 determinados por la Resolución 3947 del 30 de octubre de 2023, emitida por la Secretaría de Educación de Bogotá...."

Actualmente nos encontramos en un periodo atípico para la toma de información necesaria para la caracterización en el componente de tránsito, el cual inicio el 6 de diciembre de 2023 y termina el 21 de enero de 2023. Por lo que adelantar dicha actividad actualmente generaría subregistros, que afectarían directamente los diseños a desarrollar.

Dentro del contrato de consultoría se establece lo siguiente:

> " ***CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO***
>
> *El plazo estimado para la ejecución del Contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.*
>
> *Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del Contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contrarien normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible…"* ***En cursiva subrayado fuera de texto***

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, nos permitimos realizar la siguiente:

SOLICITUD:

Este consultor, **SOLICITA LA SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** de acuerdo con lo descrito en su cláusula 4, por **UN (01) MES** desde el **22 de diciembre de 2023** hasta el **21 de enero de 2024** para que se superen las motivaciones de la presente solicitud.

Las razones y los hechos por los cuales se origina la presente solicitud no son imputables al GEICOL S.A.S, esperando correspondientes a esta solicitud de suspensión del contrato ante la Entidad en el menor tiempo posible.

Cualquier inquietud al respecto, estamos atentos a solucionarla.

Cordialmente,

LUZ ADRIANA BASTIDAS ALZATE
REPRESENTANTE LEGAL
GEICOL S.A.S.